

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

Los Olivos, 21 de Junio de 2019

VISTOS: El Memorándum Múltiple N° 005-2019/MDLO/GGA e Informe N° 040-2019-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, Memorándum N° 0307-2019-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 265-2019-MDLO-GPP-SGPyMGP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0154-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 919 y 951-2019/GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM establece que las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente, precisando que el resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, el numeral 7.5 del artículo 7° de la ley N° 29289 determina que las entidades públicas dispongan, a través de sus respectivas oficinas generales de administración la adopción de medidas de Ecoeficiencia tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como de gasto de combustible en sus vehículos, entre otras, las cuales deben ser aprobadas dentro del primer trimestre de cada año y ser publicadas en el portal institucional de la entidad, así como sus resultados de manera mensual;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 las municipalidades distritales en materia de residuos sólidos son competentes para asegurar la adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-EM, que aprueba medidas para el uso eficiente de la energía, determina en su artículo 1° que las entidades y/o empresas públicas en la medida que requieran adquirir o reemplazar equipos energéticos, deben ser reemplazados o sustituidos por tecnología más eficiente que exista en el mercado al momento de su compra;

Que, con Memorándum Múltiple N° 005-2019/MDLO/GGA la Gerencia de Gestión Ambiental presenta la propuesta de Directiva de Gestión de la Ecoeficiencia, la misma que cuenta con opinión favorable por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por medio de Memorándum N° 0307-2019-MDLO/GAF y Memorándum N° 265-2019-MDLO-GPP-SGPyMGP respectivamente, tal como especifica;

Que, a merito del Informe N° 040-2019-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, con la cual se presentan los actuados de la propuesta de directiva mencionada en el considerando precedente, y por los fundamentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 0154-2019/MDLO/GAJ opina que es procedente su aprobación por los argumentos que especifica;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 0001-2019-MDLO "DIRECTIVA DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS" y anexos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07; la misma que forma parte de la presente, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL y demás órganos competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL y a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.portal.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG. CAL 23850
Secretaría General



Feipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE




Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

DIRECTIVA N°0001-2019-MDLO

GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS



1. OBJETO

Establecer disposiciones para optimizar el uso de los recursos en la Municipalidad Distrital de los Olivos (MDLO), a través de la implementación de medidas de ecoeficiencia, a fin de reducir el impacto negativo en el ambiente.



2. FINALIDAD



Uniformizar criterios para la optimización del uso de recursos, reduciendo el impacto negativo en el ambiente.



3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por parte de los/las servidores/as civiles y el personal que realicen labores en la Municipalidad Distrital de los Olivos, independientemente de su régimen laboral o contractual.

4. BASE LEGAL

- 
- 
- 4.1.1 Constitución Política del Perú.
 - 4.1.2 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias.
 - 4.1.3 Ley 27345 Ley de Promoción del uso Eficiente de la Energía.
 - 4.1.4 Ley 29338 ley del Recurso Hídrico.
 - 4.1.5 Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - 4.1.6 Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que dispone Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y sus modificatorias.
 - 4.1.7 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias.
 - 4.1.8 Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
 - 4.1.9 Decreto Supremo N° 004-2016-EM, que aprueba Medidas para el Uso Eficiente de la Energía.
 - 4.1.10 Ordenanza N° 491 – CDLO, que aprueba el Reglamento Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
 - 4.1.11 Decreto Supremo N° 009-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - 4.1.12 Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.
 - 4.1.13 Decreto Supremo N° 028-2013-EM, Programa de conversión masiva de vehículos a GNV y medidas de uso masivo en vehículos del sector público.
 - 4.1.14 Decreto Supremo N° 053-2007-EM, Aprueban reglamento de Ley de promoción del uso eficiente de energía.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 La Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística es la responsable de verificar la implementación de las medidas de ecoeficiencia en el uso de los bienes y servicios que empleen los/las servidores/as civiles de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

5.2 La Subgerencia de Logística informa mensualmente a la Gerencia de Administración y Finanzas los resultados de la aplicación de las medidas de ecoeficiencia establecidas en la presente Directiva, en función a los indicadores de ecoeficiencia descritos en el *Anexo N° 02 – Indicadores de Ecoeficiencia* de la presente Directiva. Para tal fin, se empleará los formatos contenidos en los anexos que a continuación se detallan, los cuales forman parte integrante de la presente Directiva:

- Anexo N° 03 – Niveles de consumo de útiles de oficina.
- Anexo N° 04 – Niveles de consumo de combustible.
- Anexo N° 05 – Niveles de consumo de agua potable.
- Anexo N° 06 – Niveles de consumo de energía eléctrica.
- Anexo N° 07 – Niveles de generación de residuos.

5.3 La Subgerencia de Logística presenta trimestralmente a la Gerencia de Administración y Finanzas un cuadro comparativo de los consumos de útiles de oficina, combustible, agua potable, energía eléctrica y generación de residuos, elaborado sobre la base de la información mensual que se recoja de cada gerencia, Subgerencia y jefatura, según corresponda, a fin de poder disponer las acciones correspondientes.

5.4 La Subgerencia de Logística remitirá los referidos cuadros, además, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, para su publicación en el Portal Web Institucional.

5.5 La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es la responsable de verificar y controlar el cumplimiento de las medidas de ecoeficiencia en lo que corresponde al uso y adquisición de bienes y servicios informáticos, así como de realizar las acciones de difusión y comunicación de las medidas de ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a través del Intranet y la página web de la entidad.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Comité de Ecoeficiencia

6.1.1 El Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de los Olivos es conformado mediante Resolución de Alcaldía y tiene las siguientes funciones:


- Elaborar y actualizar periódicamente el Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de los Olivos y el diagnóstico de ecoeficiencia.




Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO


- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las medidas de ecoeficiencia del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- Promover que las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos incorporen medidas de ecoeficiencia en su Plan Operativo Institucional (POI) para el logro de los objetivos y metas del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Fomentar la cultura de la ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Los Olivos.




6.1.2 Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Ecoeficiencia tomará como referencia los criterios, parámetros y formatos contenidos en la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", elaborada por el Ministerio del Ambiente.



6.1.3 El Comité de Ecoeficiencia determina la Línea Base sobre los datos de consumo y gasto mensual de útiles de oficina, energía eléctrica, agua potable, combustible y generación de residuos sólidos del ejercicio inmediato anterior, de acuerdo a los criterios establecidos para cada recurso, que la Sub Gerencia de Logística le proporcione.



6.2 Plan de Ecoeficiencia




6.2.1 El Plan de Ecoeficiencia es elaborado por el Comité de Ecoeficiencia y aprobado mediante Resolución de Alcaldía en el mes de diciembre del año previo al que este corresponde.

6.2.2 En el mes de enero de cada año, el Comité de Ecoeficiencia debe presentar a la gerencia Municipal un informe sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos en materia de ecoeficiencia por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, como resultado de la implementación del Plan de Ecoeficiencia del ejercicio anterior.

6.3 Medidas de Ecoeficiencia

Los/las servidores/as civiles de la Municipalidad Distrital de Los Olivos deberán implementar las acciones que a continuación se detallan, para contribuir eficazmente a la optimización del uso de los recursos:

6.3.1 Del uso de útiles de oficina



6.3.1.1 Toda impresión de documentos se debe efectuar en ambas caras de cada hoja de papel, con la excepción de Alcaldía y Gerencia Municipal, toda vez que se generen documentos oficiales (Oficios, Cartas, Resoluciones, otros). Todo documento de trámite interno debe ser impreso en calidad borrador.

6.3.1.2 Está prohibido realizar impresiones o fotocopios para fines personales o que no guardan relación con las labores encomendadas a los/las servidores/as civiles.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

6.3.1.3 Está prohibido realizar impresiones de documentos o gráficos a color, quedando exceptuados Alcaldía, Gerencia Municipal y la Subgerencia de Imagen Institucional. De manera excepcional y previa justificación, la Gerencia Municipal podrán autorizar el uso de este tipo de impresiones, a Gerencia, Subgerencia y Jefatura a su cargo.

6.3.1.4 Está prohibido realizar impresiones de los correos electrónicos, salvo que se requieran como sustento o evidencia.

6.3.1.5 La Gerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos deberán habilitar un espacio o contenedor adecuado para los papeles que pueden ser reutilizados en sus áreas correspondientes.

6.3.1.6 El/la responsable de Almacén de la Subgerencia de Logística debe elaborar y remitir un informe mensual a la Subgerencia de Logística respecto de los niveles de consumo de útiles de oficina (papelería, tóner, otros) por parte de las Gerencias, Subgerencia y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el cual será presentado a la Gerencia de Administración y Finanzas los primeros cinco (05) días útiles del mes siguiente de su consumo.

6.3.1.7 La Subgerencia de Logística, en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información y comunicaciones, debe realizar el control sobre el consumo del tóner en La Municipalidad Distrital de Los Olivos; asimismo, debe realizar el registro de los residuos generados por dicho suministro en la entidad, lo cual debe ser informado a la Gerencia de Administración de Finanzas de manera trimestral, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al que corresponde el registro.

6.3.1.8 La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es responsable de llevar un registro y estadística mensual del uso de los contadores de los equipos de impresión de cada órgano y unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; debiendo informar de ello a la Oficina Gerencia de Administración y Finanzas, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al que corresponde el registro.

6.3.1.9 La Subgerencia de Logística es la responsable de determinar las características y calidad de los útiles de oficina que deben adquirirse para el uso de los/las servidores/as civiles de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

6.3.2 Del uso del combustible

6.3.2.1 El uso del combustible en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, corresponde a las áreas operativas, tales como la Subgerencia de Limpieza Pública, Subgerencia de Áreas Verdes, Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza, otras Unidades Orgánicas.

6.3.2.2 El/la Responsable de Transportes de la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza debe verificar que se brinde un adecuado y permanente mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, utilizándolos sólo cuando sea necesario, a fin de generar ahorro en combustible.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

6.3.2.3 Los/las servidores/as civiles encargados/as de las unidades vehiculares deberían hacer uso de libretas para el control individual de vehículos de transporte (bitácora); registrando los destinos, kilómetros recorridos por servicio y los mantenimientos, con el objeto de mantener la operatividad del vehículo y contribuir con el ahorro del combustible.

6.3.2.4 La Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza debe:

- Informar mensualmente a la Gerencia de Administración y Finanzas el consumo por tipo de combustible, por vehículo y kilometraje.
- Evaluar la reconversión de vehículos que usan gasolina por gas natural o gas licuado de petróleo.
- Mantener actualizado el cuadro de asignación y estado de los vehículos.

6.3.3 Del uso del agua

6.3.3.1 La Subgerencia de servicios Generales y Maestranza es la responsable de efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de las griferías, sanitarios, cisternas, tanques hidroneumáticos, motobombas y tomas de agua de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de corresponder.

6.3.3.2 Los/las servidores/as civiles deben comunicar, vía correo electrónico (serviciosgenerales@munilosolivos.gob.pe), al Responsable de Servicios Generales, el desperfecto o incidencia que observen en la grifería, sanitarios o tomas de agua de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

6.3.3.3 La Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, debe disponer la colocación de avisos invocando al uso racional del agua y de las buenas prácticas del uso de los sanitarios.

6.3.4 Del uso de la energía eléctrica

6.3.4.1 Los/las servidores/as civiles de las Gerencias, Sub Gerencia y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos son responsables del adecuado uso de los equipos eléctricos que se les asigne para el cumplimiento de sus funciones, debiendo asegurarse de que estos estén totalmente apagados y/o desconectados al momento de retirarse de las oficinas.

6.3.4.2 Los equipos de uso común como impresoras, fotocopiadoras, equipos multifuncionales, escáner, ventiladores, aire acondicionado, luminarias y otros, deben ser apagados y/o desconectados por el último servidor que se retire de la oficina; debiendo el personal de seguridad Interna de cada local de la Municipalidad, verificar lo antes indicado al final de la jornada laboral e informar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Gestión Ambiental, diariamente, en caso de constatar su incumplimiento.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

6.3.4.3 En caso de que los ambientes cuenten con suficiente iluminación natural, se debe apagar las luminarias.

6.3.4.4 Durante el horario de refrigerio se debe apagar las luminarias de las oficinas, así como los equipos de cómputo y otros.

6.3.4.5 La Subgerencia de servicios Generales y Maestranza es responsable de elaborar una programación de mejora de equipos de iluminación; debiendo considerar equipos que cuenten con la etiqueta de eficiencia energética, conforme a la "Guía de la Etiqueta de Eficiencia Energética" elaborada por el Ministerio de Energía y Minas.

6.3.4.6 La Subgerencia de Logística y la Jefatura de Soporte, Redes y Telecomunicaciones son las responsables de evaluar los equipos eléctricos y los equipos informáticos, respectivamente, a fin de sugerir el reemplazo de aquellos obsoletos e ineficientes; debiendo contemplar en las características técnicas de los equipos de reemplazo, que estos tengan un sistema de ahorro de consumo de la energía eléctrica y/o cuenten con la etiqueta de eficiencia energética.

6.3.4.7 Queda prohibido, bajo responsabilidad de los/las servidores/as civiles, el uso de artefactos que funcionen con resistencias tales como hervidores, sangucheras, tostadoras, cafeteras, etc., salvo en las zonas acondicionadas para dicho fin (cocinas, comedor o kitchenette).

6.3.4.8 Las luminarias de los servicios higiénicos deben permanecer apagadas en tanto no sean utilizados.

6.3.4.9 Queda prohibido dejar conectados los cargadores de equipos celulares, tablets u otros dispositivos electrónicos portátiles, cuando estos no están siendo cargados.

6.3.4.10 No debe conectarse equipos a los tomacorrientes de corriente estabilizada, sin la autorización de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

6.3.4.11 Los/las servidores/as civiles comunicarán, vía correo electrónico (serviciosgenerales@municipiosolivos.gob.pe), a la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza, cualquier desperfecto que se observe o advierta respecto a las instalaciones eléctricas.

6.3.4.12 La Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza, es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los tableros generales y tomacorrientes, cuando corresponda, a fin de evitar las fugas a tierra e incidentes eléctricos no deseados.

6.3.4.13 La Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza, es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos eléctricos de uso común como ventiladores, equipos de aire acondicionado, alarmas, luces de emergencia, hornos microondas, etc., a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

6.3.5 De los residuos sólidos

6.3.5.1 La segregación de residuos sólidos debe realizarse en la fuente, lo cual implica separar los residuos sólidos según las características físicas de estos, teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

- Papeles y cartones.
- Plásticos.
- Vidrios.
- Metales.
- Materia orgánica.
- Cartuchos de tóner.

6.3.5.2 Los/las servidores/as civiles de la Municipalidad Distrital de Los Olivos deben depositar los residuos sólidos que generen en sus oficinas, de acuerdo a las características de los residuos, directamente en los contenedores y/o tachos acondicionados para tal fin por la Subgerencia de Logística, en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental y deben realizar las siguientes acciones:

- a) Depositar en los tachos de cada oficina únicamente papeles (papel blanco tipo bond, papel periódico, entre otros) y cartones (cartones marrón, blanco y mixto).
- b) Depositar en los contenedores y/o tachos acondicionados en el área común de cada piso, de acuerdo a las características del residuo, lo siguiente: plástico (botellas de bebidas, bolsas y otros recipientes incluso de plástico duro), vidrio, papeles (papel blanco tipo bond, papel periódico, otros), y cartones (cartón marrón, blanco y mixto).
- c) Desechar los residuos orgánicos y los metales (latas de atún, leche, gaseosas, conservas y otros), en los tachos acondicionados para tal fin.
- d) Realizar el almacenamiento de los cartuchos de tóner usados utilizando su propio envase. Esta acción estará a cargo del Asistente Administrativo de cada Gerencia, Subgerencia y jefatura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos usuario/a, quien entregará los cartuchos vacíos al Responsable de Almacén de la Subgerencia de Logística para que, en coordinación con la Jefatura de Soporte, Redes y Telecomunicaciones, entregue los mismos a otra institución y/o representante, de acuerdo a la marca, para su reciclaje y/o disposición final. El Responsable de Almacén debe llevar un registro por cada Gerencia, Sub Gerencia o Jefatura de los cartuchos de tóner recibidos, los cuales deberán ser contabilizados; lo consignado en dicho registro será informado mensualmente a la Subgerencia de Logística.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

6.3.5.1 La Subgerencia de Limpieza Pública y gestión de Residuos Sólidos debe evaluar el cumplimiento de las medidas de segregación de residuos sólidos, para lo cual deberá tener en consideración lo siguiente:

- a) La recolección de los residuos sólidos, así como el pesado, frecuencia de recojo y control de los mismos, estará a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, en coordinación de las Asociaciones de Recicladores Formalizados de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

6.4 Sensibilización y difusión

6.4.1 La Gerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con la Gerencia de Tecnologías y comunicaciones, la Subgerencia de Imagen Institucional y la Gerencia de Administración, realiza campañas periódicas de difusión, capacitación y estrategias para la implementación de medidas de ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

6.4.2 Adicionalmente, las referidas Gerencias, Subgerencias y Jefaturas pueden difundir medidas de ecoeficiencia mediante comunicaciones electrónicas masivas y publicaciones en INTRANET.

6.5 Estímulo a la Ecoeficiencia

6.5.1 Anualmente se reconocerá como "Trabajador Ecoeficiente" a el/la servidor/a civil de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que haya destacado durante el año anterior por haber participado activamente como promotor en la implementación de las medidas de ecoeficiencia y de la adopción de buenas prácticas en la Gerencia, Subgerencia y Jefatura a la que pertenece y/o la implementación de medidas de impacto institucional.

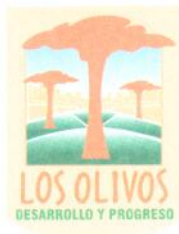
6.5.2 Anualmente se reconocerá como "Oficina Ecoeficiente", aquella que, de acuerdo a los indicadores de monitoreo de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia, haya contribuido en mayor proporción al ahorro de recursos e insumos de trabajo, la eficiencia en el uso de la energía, el agua y el combustible, así como la minimización de la generación de residuos sólidos en la institución, durante el año anterior.

6.5.3 Los criterios y procedimientos para hacer efectivos los mencionados reconocimientos serán dispuestos por el Comité de Ecoeficiencia.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Gestión Ambiental, sobre la base de lo establecido en la normativa de la materia.

7.2 Los/las servidores/as civiles del Municipalidad Distrital de Los Olivos son responsables de cumplir las medidas de ecoeficiencia contenidas en la presente Directiva. El incumplimiento de la presente Directiva dará lugar a las sanciones de carácter administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en las normas sobre la materia.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

- 7.3 Los/las servidores/as civiles podrán ejecutar otras acciones que permitan el ahorro y uso racional de los recursos, previa coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y/o Gerencia de Gestión Ambiental.
- 7.4 La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Subgerencia de Imagen Institucional debe realizar suscripciones digitales en diarios y/o revistas para dicha oficina y otras que lo requieran, con la finalidad de reducir la generación de residuos de papel.
- 7.5 La Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de logística y la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones son responsables de la difusión de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- 7.6 La Subgerencia de Logística es la responsable de la implementación, control, evaluación y seguimiento de las medidas señaladas en la presente Directiva; sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.4 de la misma.
- 7.7 La cuenta de correo electrónico institucional denominada ecoeficiencia@municipios.gov.pe, estará a cargo del/a Sub gerente/a de la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza o de la persona a quien delegue, a la cual se deberá reportar cualquier problema o inconveniente que detecte el personal relacionados con la implementación de las medidas de ecoeficiencia, para su inmediata atención.
- 7.8 Las medidas establecidas en la presente Directiva, cuyo cumplimiento esté supeditado a la realización de procesos de adquisiciones o contrataciones, se implementarán progresivamente.
- 7.9 La implementación de los contenedores y/o tachos acondicionados para el depósito de los residuos sólidos señalados en el numeral 6.3.5.2 de la presente Directiva serán implementados por la Subgerencia de logística, en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental dentro del primer semestre del año 2020.

8. ANEXOS

- ANEXO N° 01 – GLOSARIO DE TÉRMINOS
- ANEXO N° 02 – INDICADORES DE ECOEFICIENCIA
- ANEXO N° 03 – NIVELES DE CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA
- ANEXO N° 04 – NIVELES DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
- ANEXO N° 05 – NIVELES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE
- ANEXO N° 06 – NIVELES DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- ANEXO N° 07 – NIVELES DE GENERACIÓN DE RESIDUOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

ANEXO N° 01

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **CALIDAD DE GASTO:** Aplicación de medios y recursos financieros derivados en acciones que dan valor agregado a las funciones y el flujo de servicios prestados.
- **INDICADORES DE GASTO:** Medida de resumen, de tipo estadística, referida a la cantidad o magnitud de un conjunto de parámetros o atributos, que permiten identificar o clasificar las unidades de análisis, con respecto al concepto o conjunto de variables o atributos que se están analizando.
- **MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA:** Acciones orientadas a reducir el consumo de bienes y/o servicios que permitan disminuir el impacto negativo al medio ambiente.
- **PLAN DE ECOEFICIENCIA:** Documento que contiene el conjunto de medidas de ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público, que contiene, entre otros, el diagnóstico del consumo de útiles de oficinas, combustible, agua potable, energía eléctrica y generación de residuos.
- **RECURSOS:** Conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo una empresa.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

ANEXO N° 02

INDICADORES DE ECOEFICIENCIA

COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD O PARÁMETRO	FUENTE DE INFORMACIÓN
Energía Eléctrica	Consumo de energía por persona	Kw.h de energía eléctrica / número de personas	Recibos de la empresa proveedora de energía eléctrica y OGRH.
Agua	Consumo de agua por persona	M3 de agua consumida/número de personas	Recibos de la empresa proveedora de agua y OGRH.
Combustible	Consumo de combustible por vehículo	Combustible consumido / número de vehículos	Vales de atención por consumo (Kilometraje)
Útiles de Oficina	Consumo de papel por persona	Cantidad de papel consumido mensualmente / número de personas	Órdenes de compra o PECOSA y OGRH.
	Consumo de tóner por personas	Cantidad de tóner consumido / número de personas	Órdenes de compra o PECOSA y OGRH.
Residuos Solidos	Generación de residuos por tipo y por persona	Cantidad de residuos sólidos por tipo / número de personas	Registro de clasificación y control de residuos y OGRH.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

ANEXO N° 03

NIVELES DE CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA



LOCAL:										
MES	N°Colaboradores	Papel Bond			Papel Bond			Cartuchos de Tóner		
		Cantidad (Millar)	Cantidad Kg.	S/	Cantidad (Paquete)	Cantidad Kg.	S/	Cantidad (Unidad)	Cantidad Kg.	S/
Enero										
Febrero										
Marzo										
Abril										
Mayo										
Junio										
Julio										
Agosto										
Septiembre										
Octubre										
Noviembre										
Diciembre										





Municipalidad Distrital de Los Olivos

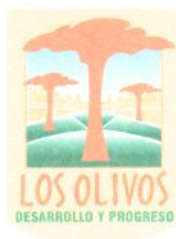
Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

ANEXO N° 04

NIVELES DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Mes	Números autos	Gasolina 97 Octanos (Gal.)	S/	Números autos	Gasolina 90 Octanos (Gal.)	S/	Números autos	Diesel 2 (Gal.)	S/
Enero									
Febrero									
Marzo									
Abril									
Mayo									
Junio									
Julio									
Agosto									
Septiembre									
Octubre									
Noviembre									
Diciembre									





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

ANEXO N° 05

NIVELES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE

Local:		N° Suministro:	
Mes	N° de Colaboradores	Total Agua M ³	Total S/
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

ANEXO N° 06

NIVELES DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Local:		N° Suministro:	
Mes	N° de Colaboradores	Total Energía Kw/h	Total S/
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MDLO

ANEXO N° 07

NIVELES DE GENERACIÓN DE RESIDUOS

Mes	N° Colaboradores	Papel y Cartones	Plásticos	Vidrios	Metales	Materia Orgánica	Cartuchos Tóner
		Cantidad Kg.	Cantidad Kg.	Cantidad Kg.	Cantidad Kg.	Cantidad Kg.	Cantidad Kg.
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							

